



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OJRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307 -2015-GRC/GA

Callao, 10 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 564-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 04 de agosto de 2015, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 044-2015-GRC-GA/OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 011-2015-GRC-GA/OGP-UBI, ambas de fecha 04 de agosto de 2015, emitidos por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 564-2015-GRC-GA/OGP, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a las funciones señaladas en el artículo 66° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 011-2015-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder con la baja de tres (03) lotes de terrenos con un área total de 1,296.70 m², ubicados en el Sector Oasis III, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, cuyo valor histórico es de S/. 11,294.26 y el valor revaluado es de S/. 16,857.10;

Que, como causal de baja de los bienes inmuebles se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por la baja de los bienes inmuebles detallados en el Informe Técnico Legal N° 011-2015-GRC-GA/OGP-UBI, deberá ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar por los fundamentos expuestos la baja de tres (03) lotes de terreno ubicados en el Sector Oasis III del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OIRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR LIERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 AGO 2015

N°	Edif.	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor Histórico 31.12.2014 S/.	Ajuste de Revaluación 31.12.2014 S/.	Valor Revaluado S/	Adjudicatario
1	1877	Sector Oasis III - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Mz. J' Lote 1	P52012372	547.70	4,770.47	2,349.63	7,120.10	Armando De La Cruz CCente y Emilia Ramos De De La Cruz
2	1878	Sector Oasis III - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Mz. J' Lote 2	P52012373	492.00	4,285.32	2,110.68	6,396.00	Armando De La Cruz CCente y Emilia Ramos De De La Cruz
3	1879	Sector Oasis III - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Mz. J' Lote 3	P52012374	257.00	2,238.47	1,102.53	3,341.00	Armando De La Cruz CCente y Emilia Ramos De De La Cruz
TOTAL				1,296.70	11,294.26	5,562.84	16,857.10	

Artículo Segundo.-Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.-Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307 -2015-GRC/GA

Callao, 10 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 564-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 04 de agosto de 2015, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 044-2015-GRC-GA/OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 011-2015-GRC-GA/OGP-UBI, ambas de fecha 04 de agosto de 2015, emitidos por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 564-2015-GRC-GA/OGP, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a las funciones señaladas en el artículo 66° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 011-2015-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder con la baja de tres (03) lotes de terrenos con un área total de 1,296.70 m², ubicados en el Sector Oasis III, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, cuyo valor histórico es de S/. 11,294.26 y el valor revaluado es de S/. 16,857.10;

Que, como causal de baja de los bienes inmuebles se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por la baja de los bienes inmuebles detallados en el Informe Técnico Legal N° 011-2015-GRC-GA/OGP-UBI, deberá ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar por los fundamentos expuestos la baja de tres (03) lotes de terreno ubicados en el Sector Oasis III del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y Oficina de Ubicación del Predio
Sector Oasis III
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 AGO 2015

			Partida Electrónica	Área m2	Valor Histórico 31.12.2014 S/.	Ajuste de Revaluación 31.12.2014 S/.	Valor Revaluado S/.	Adjudicatario
1	1877	Sector Oasis III - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Mz. J' Lote 1	P52012372	547.70	4,770.47	2,349.63	7,120.10	Armando De La Cruz Ccente y Emilia Ramos De De La Cruz
2	1878	Sector Oasis III - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Mz. J' Lote 2	P52012373	492.00	4,285.32	2,110.68	6,396.00	Armando De La Cruz Ccente y Emilia Ramos De De La Cruz
3	1879	Sector Oasis III - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Mz. J' Lote 3	P52012374	257.00	2,238.47	1,102.53	3,341.00	Armando De La Cruz Ccente y Emilia Ramos De De La Cruz
TOTAL				1,296.70	11,294.26	5,562.84	16,857.10	

Artículo Segundo.-Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.-Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION